



DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL
DE
NAVARRA

Pensiones del
Estado.

Ruego á V.S. se sirva prevenir al pensionista Don *Joaquín Barasoain* que conforme se determina en la Circular de la Delegación de Hacienda que publica el Boletín Oficial de 22 del actual durante el próximo mes de Abril, ha de pasar ante V.S. la revista anual preceptuada.

Al efecto deberá presentarse en esa Alcaldía provisto de los documentos que la regla 3º de la circular citada enumera en su párrafo 1º, y V.S. con arreglo á lo que se dispone en el párrafo 2º de la misma deberá remitir antes de terminar el mes de Abril directamente al Sr. Interventor de Hacienda, todas y cada una de las certificaciones correspondientes á las revistas que haya pasado, cuidando de no omitir en ellas los requisitos que especifica la mencionada regla 3º párrafo 2º

Tratándose de un acto del cual depende que siga ó no cobrándose la pensión, omito toda excitación al puntual y exacto cumplimiento de este servicio; pues tengo la seguridad de que, en interés de sus administrados, examinará detenidamente la circular de que se hace mérito y procurará que ninguno de aquellos quede en descubierto.

Pamplona 24 de Marzo de 1909.

El Encargado, por mandato de S.E., del apoderamiento,

S. M.

Sr. Alcalde de

Ligarda